ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 177
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCEDER LOS DONATIVOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS 'POR CUANTOS' DE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADAS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a los municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación así lo amerite. En el Municipio Autónomo de Ponce la otorgación de donativos está regulado por el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce, aprobado mediante la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003;

POR CUANTO: Al Municipio Autónomo de Ponce está adscrita la Oficina de Servicios al Ciudadano para atender solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano ha realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución, y certifica lo siguiente:

1. Que existe una necesidad auténtica, específica e inesperada de las personas solicitantes de donativo que aparecen en la presente Resolución.

2. Que los donatarios propuestos son personas indigentes.

3. Que la otorgación de los donativos propuestos no interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales.

4. Que existe un legítimo interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos.

5. Que se requiere acción inmediata para atender las necesidades de los solicitantes.

6. Que los solicitantes son residentes de Ponce.

7. Que la Oficina de Servicios al Ciudadano cuenta con los datos personales, nombre, dirección, e información esencial de los donatarios necesaria para identificarlos y localizarlos.

8. Que existe un expediente con los documentos e informes que evidencian el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano recomienda, y la Legislatura Municipal aprueba los siguientes donativos:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONATIVO HASTA	USO A DAR AL DONATIVO
Janette Laboy Lugo	582-23-7943	150.00	Abonar a la factura de agua
Elizabeth Ferrer	103-62-0533	830.00	Compra de nevera y estufa eléctrica
Cristina Hernández Ruiz	584-60-9063	399.00	Compra de estufa
Virginia Santiago López	582-11-9852	350.00	Compra estufa de gas
Lidiana Olivera Álvarez	584-64-6010	500.00	Compra de nevera
Christie G. Torres Figueroa	584-91-8143	830.00	Compra de nevera y estufa eléctrica
Georgina Santiago Mercado	584-31-6325	150.00	Abonar a la factura de luz
Bárbara P. Torres Cartagena	581-83-6183	500.00	Compra de nevera
Migdalia Meléndez Martínez	584-48-7236	100.00	Abonar a la factura de agua
Sally A. Rivera Rodríguez	581-35-2146	500.00	Compra de nevera
Miriam Cañizares Robles	584-04-9365	1,100.00	Compra de nevera y dos *sets* de matress de dos plazas con frame.
Juan H. Padua Martínez	583-60-2528	500.00	Compra de nevera
Julio Ramos Álvarez	583-36-3627	350.00	Compra de materiales eléctricos
Margarita Cruz Colón	584-14-2937	830.00	Compra de nevera y estufa eléctrica

POR CUANTO: Estos donativos no habrán de otorgarse hasta tanto los donatarios hayan sometido todos los documentos en cumplimiento con todos los requisitos de ley y reglamento aplicables.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que en consideración de los **POR CUANTOS** anteriores existen:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican estos donativos que ascienden a siete mil ochenta y nueve dólares ($7,089.00) que se procesarán bajo la partida 207-010-16-02-0000-94.47. Actualmente la partida cuenta con los fondos suficientes para cubrir los donativos presentados.

2. Condición de indigencia de los solicitantes.

3. Circunstancias que provocan la necesidad que requiere la entrega de estos donativos.

4. Razones para creer que otorgar estos donativos constituye un remedio a la situación de necesidad de los solicitantes.

SECCIÓN SEGUNDA: Declarar que estos donativos no afectan ni interrumpen adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes para el fiel cumplimiento de esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano, y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

Revisado por PCL

RES 177 DONT. PERSONAS INDIGENTES ENERO 07

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 177, Serie de 2006-2007,*** **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCEDER LOS DONATIVOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS 'POR CUANTOS' DE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADAS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 9 de enero de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Mayra López Álvarez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, ***el día martes, 9 de enero de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***miércoles, 10 de enero de 2007*** *y éste la firmó el día* ***miércoles, 10 de enero de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 10 de enero de 2007.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm